



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Resolución de Alcaldía N° 160-2018-MDLP/AL

La Punta, 20 de Noviembre 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

La Carta de fecha 16 de noviembre de 2018 signada con Expediente N° 4252-2018, presentada por el señor EDGAR JOSE QUISPE SILVESTRE solicitando Dispensa de la publicación del Aviso Matrimonial y;

CONSIDERANDOS:

Que, con Expediente Matrimonial N° 55-2018 de fecha 31 de octubre de 2018, los contrayentes EDGAR JOSE QUISPE SILVESTRE y KAREN VALERIA GAMONAL MORAN, iniciaron los trámites para contraer matrimonio civil en éste distrito, presentando en la Secretaría General la documentación requerida de conformidad al artículo 248° del Código Civil;

Que, los recurrentes solicitan dispensa de la publicación del Aviso Matrimonial al amparo de lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, por razones de fuerza mayor, para poder contraer matrimonio civil el día miércoles 28 de Noviembre del 2018;

Que, los contrayentes han cumplido a cabalidad con los requisitos señalados en el Código Civil en los artículos 248° y 252°, estando conforme el expediente matrimonial;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dispensar al señor EDGAR JOSE QUISPE SILVESTRE y la señorita KAREN VALERIA GAMONAL MORAN, de la publicación del Aviso Matrimonial.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RIVERA CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General